

cional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso general de traslados para cubrir cátedras vacantes en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Latín», «Lengua y Literatura Españolas», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés», «Inglés» y «Alemán», en Centros Oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de las referidas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Latín», «Lengua y Literatura Españolas», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés», «Inglés» y «Alemán» de los Centros de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos Numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atendrán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concurso de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Cuerpo como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el último día del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Los Catedráticos que tengan el derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles, texto articulado, de 7 de febrero de 1964, y pretendan hacer uso del

mismo, deberán expresarlo en sus instancias haciendo constar su fundamento.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso, se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo quince del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

A N E J O

1) Filosofía

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Vigo (m.).

2) Latín

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Orense (f.).

Secciones Delegadas:

2. Sección Delegada, masculina, de Badalona, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona

3) Lengua y Literatura Españolas

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Mataró 1.ª

Secciones Delegadas:

2. Sección Delegada, masculina, «Juan de Garay», de Valencia, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Valencia.

4) Matemáticas

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Bilbao (f.) 2.ª

2. Ciudad Real (m.) 1.ª

3. Mataró 1.ª

Secciones Delegadas:

4. Sección Delegada, femenina, de Guecho, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Bilbao.

5) Física y Química

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Orense (m.).

6) *Ciencias Naturales*

Secciones Delegadas:

1. Sección Delegada, masculina, de Guecho, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Bilbao.

7) *Dibujo*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Aranjuez.

Secciones Delegadas:

2. Sección Delegada, mixta, de Igualada, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

8) *Francés*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Mataró.

2. Salamanca (f.)

9) *Inglés*

Secciones Delegadas:

1. Sección Delegada, masculina, de Gijón, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Gijón.

10) *Alemán*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. «Cardenal Cisneros», de Madrid.

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión Especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Dibujo» vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número siete de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero, «Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona, Castellón de la Plana (f), El Entrego (m), Las Palmas de Gran Canaria (f), Logroño, Lugo (m), Madrid, «Calderón de la Barca»; San Sebastián (m), Torrelavega, Valladolid (m), Villarreal de los Infantes, y Secciones Delegadas: Masculina del Instituto masculino de León, «Juan de Garay», dependiente del Instituto de Enseñanza Media masculino de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Rafael Laínez Alcalá. Suplente: Don José María Azcárate Ristori.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Doña Dolores Escribano Baonza. Suplente: Don José Fernández Teijeiro.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Francisco Sevilla Benito. Suplente: Don Francisco Rodríguez Vázquez.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Andrés Crepí Jaume. Suplente: Don Guillermo García Saucó.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Francisco Pérez Lozao. Suplente: Don Vicente Laciñana García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión Especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Ciencias Naturales» vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número siete de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Almería (f), Antequera, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Cabra, Cádiz (f), Ca-

lahorra, Castellón de la Plana (m), Ciudad Rodrigo, Cuenca (f), El Ferrol del Caudillo (m), Gijón (f), Jaén (m), Madrid, «Calderón de la Barca»; Oviedo (f), Pamplona (m), Sama de Langreo, San Sebastián (f), Santa Cruz de Tenerife, Seo de Urgel, Sevilla, «Velázquez»; Tortosa, Tudela, Valladolid (f).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Francisco Bernis Madrazo. Suplente: Don José Amengual Ferragut.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Jesús Rebollar Rodríguez. Suplente: Don Justo Ruiz de Azúa García de Cortázar.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Carlos Vidal Box. Suplente: Don Daniel Bescansa Aler.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Dimas Fernández Galiano. Suplente: Don Rafael Candel Vila.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: don Rafael Ibarra Méndez. Suplente: Don Bermudo Meléndez Meléndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Matemáticas», vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, segunda; Avila, primera; Cuenca (masculino), primera; Figueras, segunda; Granada (femenino), primera; Ibiza, primera; Madrid, «Calderón de la Barca», primera; Madrid, «Emperatriz María de Austria», primera; Madrid, «San Isidro», segunda; Mahón, primera; Murcia (femenino), primera; Osuna, segunda; Oviedo (masculino), segunda; Palma de Mallorca (femenino), primera; Peñarroya-Pueblonuevo, primera; Plasencia, segunda; Pontevedra (masculino), primera; Requena, segunda; Santa Cruz de la Palma, primera; Sevilla, «Velázquez», primera; Valdepeñas, primera, y Vigo (masculino), primera, y Secciones Delegadas de Santa Cruz de Tenerife y femenina del Instituto Femenino de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don José Javier Etayo Miqueo. Suplente: Don Alfonso Guirau Martín.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Ruperto Fontanilla García. Suplente: Don Lorenzo Martínez Hernández.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don José Ramón Pascual Ibarra. Suplente: Don Alfredo Rodríguez Labajo.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación: Don Gonzalo Calero Rosillo. Suplente: Don Florencio Caballero Valladares.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Enrique Linés Escardó. Suplente: Don Joaquín García Rúa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se nombra la Comisión especial que ha de actuar en el concurso de traslados a cátedras de «Griego», vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocó a concurso de traslados la provisión de las cátedras de «Griego» de los Institutos Nacio-